



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/19/2025 Y TEEC/JDC/20/2025 ACUMULADOS.

PROMOVENTE: ALEJANDRO CALDERON GONZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025**, relativo a los **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Raúl Collí Cab, Felipe Álvarez Euán, Javier Peralta Albarrán, Felipe Álvarez Euán, Nilsa Del Socorro Vázquez Santiago, en contra de la *"LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS"* (sic) y la *"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS"* (sic). **SE TIENE POR PRESENTADO A ALEJANDRO CALDERON GONZALEZ, CON SU ESCRITO INTERPONIENDO JUICIO ELECTORAL EN CONTRA DEL "ACUERDO FECHADO VEINTIDOS DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPÉCHANO DE EXPEDIENTE NUMERO TEEC/JDC/19 Y SU ACUMULADO TEEC/JDC/20/2025"**. La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de retiro de cedula y constancia que no compareció tercero interesado** con fecha **tres de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinte minutos** del día de hoy **tres de junio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha tres de junio del año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/19/2025 Y
TEEC/JDC/20/2025 ACUMULADOS:

PROMOVENTE: ALEJANDRO CALDERÓN
GONZÁLEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO FECHADO
VEINTIDÓS DE MAYO DE ESTA ANUALIDAD
MEDIANTE EL CUAL RESUELVEN EL JUICIO PARA
LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS –
ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO,
DE EXPEDIENTE NÚMERO TEEC/JDC/19/2025 Y SU
ACUMULADO TEEC/JDC/20/2025" (sic).

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 15/2025 de fecha tres de junio del año en curso. **CONSTE.**

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO
DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE
DOS MIL VEINTICINCO.**

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 15/2025 de fecha de fecha tres de junio del año dos mil veinticinco, del medio de impugnación promovido ante este Tribunal Electoral por Alejandro Calderón González, en contra del "acuerdo fechado veintidós de mayo de esta anualidad mediante el cual resuelven el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos – Electorales del Ciudadano Campechano, de expediente número TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025" (sic); publicitado el veintinueve de mayo, surtiendo efectos el treinta de mayo y concluyendo el tres de junio; cédula de retiro en la que se hace constar que no compareció tercero interesado alguno.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia que no se interpusieron escritos de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y, posteriormente por la vía



más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancias de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del medio de impugnación promovido por Alejandro Calderón González en contra del *"acuerdo fechado veintidós de mayo de esta anualidad mediante el cual resuelven el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos – Electorales del Ciudadano Campechano, de expediente número TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025"* (sic), a la documentación que integra el expediente para que obre como corresponda, y una vez devueltos los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

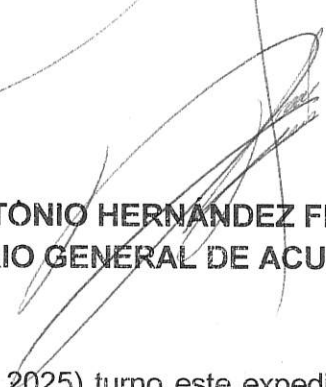
Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (3 de junio de 2025) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste. 